



DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE PUESTO CON VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SE INDICA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**VISTOS** :

Decreto Alcaldicio Nº 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Decreto Alcaldicio Nº 2428 de fecha 29/10/2021, que Fija Nueva Ordenanza General Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.-

Decreto Alcaldicio Nº 2567 de fecha 28/10/2022, que Modifica Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.-

Decreto Alcaldicio Nº 2837 de fecha 31/10/2023, en que Deroga Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza que indica.-

La Ley Nº 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley Nº 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

**CONSIDERANDO** :

**a.-** La solicitud presentada por la interesada que más adelante se señala, quien solicita la instalación y funcionamiento de puesto con Venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales (SOAP).-

**b.-** Memo Nº 65 de fecha 03/03/206 del Director de Obras Municipales (S), en que informa factibilidad y emplazamiento en el frontis del edificio municipal de módulo para la Venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales.-

**c.-** Derecho municipal a cobrar de acuerdo con lo señalado en artículo 11º, letra q) del Decreto Alcaldicio Nº 2428 de fecha 29/10/2021, que Fija Nueva Ordenanza General Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y artículo 12º, letra p), del Decreto Alcaldicio Nº 2567 de fecha 28/10/2022, que Modifica Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.-

**DECRETO** :

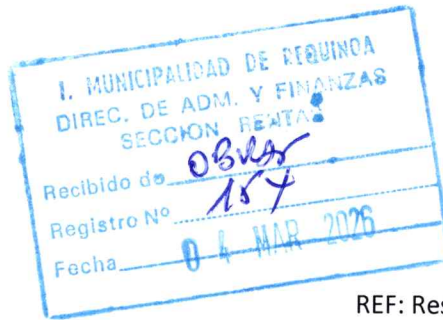
**AUTORIZASE** a la persona natural Sra. **GLADYS VELOSO CORDOVEZ, RUT. Nº [REDACTED]**, para el funcionamiento e instalación con **PUESTO Nº 02**, con **"VENTA DE SEGUROS AUTOMOTRIZ", (SOAP)"**, por el mes de Marzo de 2026, a ubicarse en B.N.U.P., de Frontis del Edificio Municipal, comuna de Requinoa, no permitiéndose ningún elemento extra al exterior del área asignada, debiendo ser retirado después de usar; tampoco se permitirán instalaciones eléctricas ni sanitarias de ningún tipo y el mobiliario a emplear será exclusivamente el autorizado y especificado, sin embargo, la Municipalidad podrá cambiar las condiciones en relación a la actividades a desarrollarse por parte del municipio.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.





REF: Respuesta a Memo Rentas  
N°084 de fecha 24.02.2026.

DE : LUIS AGUILERA RIOS  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S).

A : SR. ORLANDO LABARCA PARRA  
JEFE DE RENTAS.

- 1.- De acuerdo a lo solicitado en Memo N°084 de fecha 24 de Febrero de 2026, por solicitud de lugar físico para **“VENTA DE PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO, SOAP”**, por el mes de Marzo 2026, a solicitud de la Sra. Gladys Veloso Cordovez, Rut [REDACTED], se informa a usted lo siguiente:
- 2.- Se dispondrá el emplazamiento en el frontis del edificio municipal, no permitiéndose ningún elemento extra al exterior del área asignada, debiendo ser retirado después de usar; tampoco se permitirán instalaciones eléctricas ni sanitarias de ningún tipo, y el mobiliario a emplear será exclusivamente el autorizado y especificado.
- 3.- Las condiciones pueden cambiar en relación a las actividades a desarrollarse por parte del Municipio.
- 4.- Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



LOAR

Firmado electrónicamente  
CÉSAR EDUARDO REYES  
FUENTES  
INGENIERO EN CONSTRUCCION  
EN LA DIRECCION DE OBRAS  
MUNICIPALES

Firmado electrónicamente  
LUIS OCTAVIO AGUILERA RIOS  
ARQUITECTO EN LA DIRECCION  
DE OBRAS MUNICIPALES

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TVLsu05yg4hlohO>  
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





**DIREC. ADM. Y FINANZAS**  
**DEPTO. DE RENTAS**

MEMO : N° \_\_\_\_\_ 084.- /

ANT. : Recepción de solicitud por instalación de módulo para venta de Pólizas de Seguro Obligatorio (SOAP).

MAT. : Solicita lo que indica.

REQUINOA, Febrero 24 del 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SR. CESAR REYES FUENTES  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

- 1.- Junto con saludar a Ud., y en atención con lo señalado en el antecedente, respecto de solicitud presentada por la persona natural Sra. **GLADYS VELOSO CORDOVEZ, RUT. N° [REDACTED]**, Representante de **CORREDORES DE SEGUROS AGUAS BLANCAS LTDA, RUT. N° 76.342.567-3**, lo anterior, con el objeto de efectuar **"VENTA DE POLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO, SOAP"**, lo anterior, con el objeto de efectuar **"VENTA DE POLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO, SOAP"**, cuya actividad económica la efectuara la interesada, a contar del mes de Marzo 2026, por lo que se requiere, de vuestra parte se determine el lugar físico en el Frontis del Edificio Consistorial del Municipio, para efectuar dichas ventas.
- 2.- Lo anterior, dice relación por tratarse de un lugar de Bien Nacional de Uso Público, en virtud con lo señalado en el Título III De Las Condiciones de los Permisos y Concesiones en su Artículo 20 del Punto 5, Letra a) del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza que indica.
- 3.- Por consiguiente y atendiendo con lo precedentemente expuesto, se requiere de su informe, respecto a la factibilidad que tendría la interesada para proceder con la tramitación respectiva.
- 3.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

**DISTRIBUCION :**

- c/c. Dirección de Obras Municipales.
- c/c. Depto. de Rentas.



# **Corredora de Seguros Aguas Blancas Ltda.**

Requinoa, 12 de febrero de 2026

**Señores**

**Ilustre Municipalidad de Requinoa**

**Presente.**

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, se solicita autorización para la intermediación de la venta de **Pólizas de Seguro Obligatorio (SOAP)**, correspondiente al período marzo 2026, con el fin de poder disponer de un enlace de autoatención en la página web del municipio para la venta del Seguro Obligatorio, considerando la contingencia actual.

Sin otro particular, y esperando una buena acogida, se despide atentamente,

**Gladys Veloso Cordovez**  
**Corredora de Seguros Aguas Blancas**  
**RUT: 76.342.567-3**

**De:** Corredores de Seguros Aguas Blancas Ltda. <segurosaguasblancas@gmail.com>  
**Enviado el:** martes, 24 de febrero de 2026 12:27  
**Para:** orlandolabarca@requinoa.cl; cinthia.ramirez@requinoa.cl;  
sebastian.riquelme@requinoa.cl  
**Asunto:** Solicitud de autorización SOAP marzo 2026  
**Datos adjuntos:** Municipalidad de Requinoa.docx

Estimado Departamento de Rentas  
Ilustre Municipalidad de Requinoa:

Junto con saludar, solicito formalmente su autorización para la intermediación en la venta del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), correspondiente a marzo 2026.

Esto con el fin de habilitar un enlace de auto atención que permita a los vecinos acceder de manera directa y sencilla a la contratación del SOAP a través de las plataformas municipales.

Adjunto carta formal para su revisión.

Quedo atenta a su autorización y a cualquier antecedente adicional que se requiera.

Atentamente,

